



SUMARIO

	<i>Página</i>
Inclusión en el programa de un tema adicional asignado a la Primera Comisión por la Asamblea General (A/C.1/665/Add.1)	101
Reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos (A/1943, A/C.1/667/Rev.1, A/C.1/668/Rev.1, A/C.1/669, A/C.1/677 y A/C.1/680) (<i>continuación</i>)	101
Control internacional de la energía atómica: informe de la Comisión de los Doce (A/1922) (<i>continuación</i>)	106
Homenaje a la memoria de Lord Perth	106

Presidente : Sr. Finn Moe (Noruega).

Inclusión en el programa de un tema adicional asignado a la Primera Comisión por la Asamblea General (A/C.1/665/Add.1)

1. El PRESIDENTE llama la atención sobre una carta del Presidente de la Asamblea General (A/C.1/665/Add.1) en la que comunica al Presidente de la Primera Comisión la decisión adoptada por la Asamblea General en su 355a. sesión plenaria a efecto de incluir en el programa del sexto período ordinario de sesiones y asignar a la primera Comisión el tema siguiente :

« Denuncia de actividades agresivas e intervención de los Estados Unidos de América en los asuntos internos de otros países, reveladas por la asignación de 100.000.000 de dólares para financiar el reclutamiento de personas y la organización de grupos armados en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Polonia, Checoslovaquia, Hungría, Rumania, Bulgaria, Albania y en algunos otros países democráticos, así como fuera del territorio de dichos países. »

2. El Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) recuerda que su delegación ha manifestado ya el deseo de que este tema sea incluido en el programa de la Primera Comisión para que sea examinado después de la discusión sobre el desarme. Se trata de acusaciones calumniosas que desea refutar lo antes posible.

3. El Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) afirma que esa acusación nada tiene de calumniosa, y que se siente obligado a demostrar la verdad. Acepta que el tema sea examinado inmediatamente después del relativo al desarme.

4. El PRESIDENTE propone que el nuevo tema remitido por la Asamblea General sea incluido en tercer lugar en el programa de la Comisión (A/C.1/666).

Así queda acordado.

Reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos (A/1943, A/C.1/667/Rev.1, A/C.1/668/Rev.1, A/C.1/669, A/C.1/677 y A/C.1/680) (*continuación*)

[Tema 66]*

Control internacional de la energía atómica: informe de la Comisión de los Doce (A/1922) (*continuación*)

[Tema 16]*

EXAMEN DEL PROYECTO REVISADO DE RESOLUCION PRESENTADO POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FRANCIA Y EL REINO UNIDO (A/C.1/667/Rev.1) Y DE LAS ENMIENDAS AL MISMO (*continuación*)

5. El Sr. KISELIOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia), refiriéndose a la enmienda propuesta por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas al proyecto de resolución presentado por las tres Potencias, lamenta que el punto 3 de esta enmienda (A/C.1/688/Rev.1) haya sido rechazado por las tres Potencias occidentales. Deplora que el Sr. Jessup haya creído útil tratar con ironía las enmiendas propuestas por la URSS. De hecho, esta ironía no tenía otro objeto que embrollar la situación.

* Número de este tema en el programa de la Asamblea General.

6. Insistiendo sobre el problema del control, los Estados Unidos han logrado rechazar hasta ahora todas las proposiciones encaminadas a la prohibición de las armas atómicas, presentadas por la URSS. El Sr. Jessup sigue defendiendo el plan Baruch y procura disimular tras consideraciones relativas al control internacional, la verdadera política de los Estados Unidos. Todo el mundo sabe que éstos quieren en realidad apoderarse de todas las fuentes de energía atómica del mundo, creando un consorcio gigantesco que acapararía todas las posibilidades de producción atómica y dependería enteramente de los Estados Unidos. Además, esto no les bastaría: apoyándose en el plan Baruch que se niegan a abandonar, los Estados Unidos querrían inmiscuirse en la producción electrotécnica, metalúrgica, química y en todas las actividades económicas de los diferentes Estados.

7. Los Estados Unidos de América difunden el rumor de que la URSS se opone a todo control. Numerosas declaraciones del generalísimo Stalin han probado que tales alegaciones son infundadas. La URSS, por el contrario, está en favor de un control internacional riguroso. Las tres Potencias consideran que la proclamación de la prohibición de la bomba atómica no tendría ninguna importancia, ninguna repercusión, si el sistema de control no estuviese ya preparado para funcionar. El Sr. Moch ha sostenido que debería seguirse el orden siguiente: 1° establecimiento del control, y 2° la prohibición de la bomba atómica; pero se ha opuesto a la enmienda de la URSS encaminada a obtener esa prohibición. En realidad, todas estas declaraciones no son sino frases huecas con las cuales se pretende ocultar la voluntad de las tres Potencias, de oponerse a toda proclamación de la prohibición de las armas atómicas. De palabra, los círculos dirigentes de los Estados Unidos de América están en favor del control y de la prohibición; de hecho, son partidarios de la utilización de las armas atómicas.

8. El Sr. Belaúnde declaró en la 466a. sesión que la utilización de la bomba atómica, en caso de una próxima guerra, tendría algo de legal y humanitario. Es la primera vez que en la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas se trata de justificar el recurso a la bomba atómica. Declaraciones de esta índole, en tal recinto, deben ser condenadas formalmente.

9. Las tres Potencias han tratado de probar que el texto revisado de su proyecto de resolución constituye una tentativa de conciliación a favor de la tesis de la URSS. En realidad, no se puede notar ningún cambio de actitud de las delegaciones de los Estados Unidos de América, de Francia y del Reino Unido. Las Potencias occidentales no están dispuestas a pronunciar la prohibición de las armas atómicas ni a aceptar las proposiciones de la URSS que prevén medidas prácticas para instituir el control de la energía atómica.

10. La adopción del proyecto de resolución de las tres Potencias, fundado en el plan Baruch, no puede conducir a la prohibición de las armas atómicas, diga lo que diga el Sr. Lloyd. Efectivamente, el objetivo de

los autores de esa proposición es preparar una nueva guerra mundial en la cual la utilización de la bomba atómica les permita establecer su hegemonía.

11. Repetidas veces, la URSS ha hecho todo cuanto le ha sido posible para persuadir a las tres Potencias que la proclamación de la prohibición de las armas atómicas sería favorable para los Estados que realmente quieren impedir que estalle una nueva guerra.

12. La delegación de la URSS ha presentado varias veces proposiciones para la prohibición de las armas atómicas. Así, el 19 de junio de 1946 fué presentado a la Comisión de Energía Atómica un proyecto de convención internacional sobre la producción y utilización de las armas en las que se emplea la energía atómica para fines de destrucción en masa. Asimismo, hubo la proposición del 19 de junio de 1946, sobre la organización de los trabajos de la Comisión de Energía Atómica; el proyecto de resolución presentado a la Asamblea General el 29 de octubre de 1946, sobre la reducción general y la reglamentación de los armamentos; la proposición de reducción general de los armamentos, presentada a la Asamblea General el 29 de noviembre de 1946; las enmiendas al primer informe de la Comisión de Energía Atómica, que fué presentado al Consejo de Seguridad el 18 de febrero de 1947; la proposición referente al plan de los trabajos de la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente, presentada el 21 de mayo de 1947; las proposiciones sobre el establecimiento de un control de energía atómica, presentadas a la Comisión de Energía Atómica el 11 de junio de 1947; y las proposiciones sobre la prohibición de las armas atómicas y la reducción en un tercio de los armamentos y de las fuerzas armadas de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, a saber: los Estados Unidos de América, el Reino Unido, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Francia y China. Estas últimas proposiciones fueron presentadas a la Asamblea General el 25 de septiembre de 1948.

13. La URSS ha presentado también proposiciones referentes al establecimiento de un control internacional eficaz de la actividad técnica y científica, en el campo de la energía atómica. Pero, hay que lamentarlo aquí, los representantes de los Estados Unidos de América, del Reino Unido y de Francia han rechazado de manera enteramente arbitraria todas las proposiciones de la URSS. Se ha dado la impresión de que tenían temor de que se pudiera llegar a un acuerdo sobre la cuestión de la prohibición de las armas atómicas. Este temor se hace sentir también en el actual período de sesiones de la Asamblea General.

14. La delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia apoya categóricamente la enmienda de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que se refiere al primer párrafo de la parte dispositiva del proyecto de las tres Potencias.

15. Sir Mohammad ZAFRULLA KHAN (Pakistán) declara que su delegación continúa creyendo que un acuerdo entre las grandes Potencias es una condición esencial para que se pueda resolver el problema de la reglamentación y la reducción de los armamentos. Sin

tal acuerdo, el mundo está condenado a la bancarrota económica o a la guerra total.

16. La Subcomisión creada por iniciativa de las delegaciones de Irak, de Siria y del Pakistán ha efectuado un trabajo que, sin realizar un acuerdo sobre los puntos esenciales, permitirá, sin embargo, el funcionamiento de la comisión cuya creación se ha proyectado.

17. La delegación del Pakistán, que será miembro de dicha comisión siempre que su creación se apruebe por la Asamblea General, se reserva el derecho de indicar su actitud, cuando llegue el momento oportuno. Apoya enteramente los objetivos perseguidos tanto en el proyecto de resolución de las tres Potencias como en las enmiendas de la URSS. Está también conforme con varios puntos propuestos en cada uno de los dos textos. No obstante, estima preferible no ligar de antemano en una forma demasiado rígida a la nueva comisión, a fin de permitir que se llegue más fácilmente a un acuerdo entre las grandes Potencias.

18. En estas circunstancias, se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución de las tres Potencias y sobre las enmiendas de la URSS.

19. El Sr. BARANOVSKY (República Socialista Soviética de Ucrania) hace observar que el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución de las tres Potencias difiere fundamentalmente de las proposiciones de la URSS. Mediante el referido párrafo, se procura establecer un sistema de control de la energía atómica basado en el plan Baruch, plan que ha sido objeto de severas críticas de la URSS. Si las Potencias occidentales insisten en la adopción de este plan, es precisamente porque saben que no será aceptado por la URSS.

20. La característica del plan Baruch consiste en transmitir a un llamado organismo internacional de control la propiedad de todas las empresas atómicas, confiándole la tarea de determinar cuáles son las cantidades de materias nucleares que pueden ser peligrosas, de establecer las normas de producción, y de sentar los principios fundamentales de una convención relativa a la producción y almacenamiento de materias nucleares y a la utilización de la energía atómica.

21. El proyecto de resolución de las tres Potencias tiende a poner en manos de los Estados Unidos de América el monopolio de las materias primas y de las fábricas atómicas, con miras a la preparación de una nueva guerra y a la liquidación de la soberanía nacional de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Efectivamente, es claro que el organismo de control — llamado internacional — sería un organismo norteamericano, que funcionaría en el interés exclusivo de los Estados Unidos y que permitiría a este país seguir su política de hegemonía mundial. Su personal estaría compuesto en su mayoría de representantes que seguirían las instrucciones de los Estados Unidos de América. El proyecto revisado de resolución de las tres Potencias no aporta cambio alguno respecto al plan Baruch, aunque se bautice este plan con otro nombre.

22. El representante de Francia ha declarado en la 464a. sesión que la URSS rechazaba el plan Baruch sin presentar ningún otro plan de control. ¿Acaso ha olvidado que ya el 11 de junio de 1947, el representante de la URSS hizo proposiciones concretas a base de un control de la energía atómica? Esas proposiciones enumeraban las medidas de control y de inspección que el organismo internacional estaría encargado de adoptar, a fin de que se respetase la convención sobre la prohibición de las armas atómicas. Conforme a ellas, el organismo internacional de control se encargaría de hacer investigaciones en las empresas atómicas, verificar su contabilidad, sus existencias de materias primas, así como los datos proporcionados por ellas sobre la producción de energía atómica, de efectuar investigaciones especiales en caso de violación, de hacer recomendaciones a los gobiernos con respecto a la producción, al almacenamiento y a la utilización de las materias atómicas, y de poner en conocimiento del Consejo de Seguridad los casos de violación de la convención.

23. Algunos han puesto en tela de juicio el valor de un control que no fuera continuo. Ciertamente, el sistema de control previsto por la URSS no es permanente, pero permite inspecciones repetidas y visitas frecuentes en el caso de que el organismo internacional de control sospechara violaciones de la convención.

24. Desde hace más de cuatro años, la URSS viene presentando propuestas concretas acerca del control de la prohibición de las armas atómicas. Pero, bajo la presión de los Estados Unidos de América, estas proposiciones han sido rechazadas por los Estados miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte.

25. Conforme al inciso a) del párrafo 3 del proyecto de resolución de las tres Potencias, se establece un sistema de etapas y se relega de este modo la prohibición de las armas atómicas a segundo término, aplazándola a una fecha hipotética. De este modo, los Estados Unidos de América, mediante la acción del organismo internacional de control, podrían obtener la información que desearían acerca de los armamentos de tipo corriente de los Estados que no poseen armas de destrucción en masa, sin tener que revelar sus secretos sobre las armas atómicas. Esta concepción que favorece sus designios agresivos, es paralela al hecho de que los Estados Unidos están activando sus esfuerzos por producir todavía más bombas atómicas. Se recuerda, efectivamente, que el senador McMahon ha pedido recientemente que el presupuesto de los Estados Unidos para la producción atómica pase de 1.000 a 6.000 millones de dólares, y ha añadido que su país debía tener una flota y una aviación atómicas; ha pedido también que la delegación de los Estados Unidos de América para el sexto período de sesiones de la Asamblea General se esfuerce por obtener la creación de un control efectivo de los armamentos de tipo corriente.

26. La delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania no puede aceptar ninguna de las disposiciones del párrafo 3 del proyecto de resolución de las

tres Potencias. Apoya ampliamente el punto 6 de la enmienda de la URSS que enumera las tareas del organismo internacional de control y prevé la institución de una inspección inmediata de todas las instalaciones sin recurrir a un sistema de etapas.

27. El temor mencionado por el representante de Filipinas y por otros representantes, de que la URSS, una vez decretada la prohibición de las armas atómicas, se niegue a participar en una reglamentación, en una reducción de los armamentos y en un control de esta reducción carece de fundamento, puesto que, conforme al punto 5 de la enmienda de la URSS, el organismo internacional de control tendrá la misión de controlar y verificar los datos relativos a todos los armamentos y a todas las fuerzas armadas.

28. Los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución de las tres Potencias, encaminados a poner en práctica el plan Baruch, del que hace mención, aunque bajo otro nombre, y el párrafo 3 del propio proyecto de resolución son inaceptables por las razones ya señaladas. La delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania apoya, en cambio, los puntos 5 y 6 de la enmienda presentada por la URSS en que se prevé la creación inmediata del órgano internacional de control.

29. El Sr. BELAUNDE (Perú) hace notar que el párrafo 3 del proyecto de resolución de las tres Potencias se refiere a dos categorías de armamentos: los que deben ser objeto de una reglamentación y aquellos que deben ser limitados y reducidos. Fundándose en los textos de las resoluciones 1 (I) y 41 (I) que la Asamblea General aprobó en 1946 en materia de control de la energía atómica y de reglamentación y reducción de los armamentos, convendría también mencionar las armas destinadas a la destrucción en masa, armas que deberían ser eliminadas.

30. Con este fin, el representante del Perú presenta un proyecto de enmienda (A/C.1/682) según el cual deberían insertarse las palabras « para la eliminación de todas las armas principales aplicables a la destrucción en masa » en el párrafo 3 del preámbulo, después de las palabras « todas las fuerzas armadas y todos los armamentos ».

31. Una modificación correspondiente debería introducirse en el párrafo 3 de la parte dispositiva, en el que se insertarían las mismas palabras después de « todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos ».

32. El PRESIDENTE somete a discusión el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución de las tres Potencias.

33. El Sr. WIERBLOWSKI (Polonia) observa que sólo incorporando en el proyecto de resolución las enmiendas presentadas por la URSS se podrá establecer un sistema de control eficaz, sin ingerencia en la vida interna de los Estados y sin que se atribuyan situaciones privilegiadas a un Estado o a un grupo de Estados.

34. En lo que se refiere a la reducción en un tercio de los armamentos de las cinco grandes Potencias, las

enmiendas de la URSS presentan también proposiciones prácticas que no entrañan ambigüedad ni demora. El interés esencial de la reducción en un tercio consiste en que esta medida permitiría obtener inmediatamente resultados concretos, reduciendo la carrera de armamentos. La crítica formulada sobre este particular por el representante de los Estados Unidos de América es infundada, ya que esta reducción obligaría a los Estados interesados a presentar a la Comisión que se piensa establecer una información completa y comprobable sobre la situación de sus armamentos.

35. Es curioso observar que los representantes de los Estados Unidos de América y del Reino Unido se oponen a las enmiendas de la URSS concernientes a la prohibición del arma atómica, alegando que no desean desprenderse de un arma que constituye la mejor garantía de su seguridad, pero también se oponen a la reducción de los armamentos de tipo corriente porque, según ellos, están en situación de inferioridad en ese terreno. Por consiguiente, para los representantes de las Potencias occidentales, todos los argumentos son buenos para justificar su negativa a reducir sus armamentos y prohibir las armas atómicas.

36. La delegación de Polonia estima que la Primera Comisión debería decidir la creación de una comisión unificada de energía atómica y de armamentos de tipo corriente. Además, debería transmitir a esa comisión todas las proposiciones controvertidas, pues sería un error que la Comisión y luego la Asamblea General adoptaran una resolución que no estuviera apoyada por todas las grandes Potencias.

37. Si bien el representante de los Estados Unidos de América ha declarado que la aprobación del proyecto de resolución de las tres Potencias no podrá ser interpretada en el sentido de que prejuzga la labor de la nueva comisión, es de temer, no obstante, que ese proyecto de resolución, en caso de ser aprobado, sea utilizado por algunas delegaciones con objeto de orientar los trabajos de la proyectada Comisión.

38. Esta es la razón por la cual la delegación de Polonia presenta un proyecto de resolución (A/C.1/680) encaminado a que la Asamblea General instituya una Comisión de Energía Atómica y de Armamentos de Tipo Corriente, disuelva las dos comisiones existentes y remita a la nueva comisión el proyecto de resolución de las tres Potencias y las enmiendas a este proyecto presentadas por la URSS.

39. El PRESIDENTE somete a discusión el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución de las tres Potencias.

40. La Sra. SEKANINOVA-CAKARTOVA (Checoslovaquia) observa que si bien en el proyecto de resolución de las tres Potencias, al igual que las enmiendas de la URSS, se proyecta también la creación de una comisión unificada, subsisten, no obstante, divergencias esenciales entre los dos textos en lo que concierne a las atribuciones de esta comisión. Los objetivos propuestos en las enmiendas de la URSS son la prohibición de las armas atómicas, el establecimiento de un control de esta prohibición y la reducción de

los armamentos. En cambio, en el proyecto de resolución de las tres Potencias se prevé, como primer objetivo, la publicación y la comprobación de la información de manera progresiva y constante. Por consiguiente, al aplicar el sistema de publicación de la información por fases, se aplazaría *sine die* la información sobre los puntos más importantes. Por otra parte, si no se ha llegado a un acuerdo previo sobre la prohibición de las armas atómicas y la reducción de armamentos, la publicación de la información no puede en manera alguna ser útil para el fortalecimiento de la paz.

41. Por ello, en las enmiendas de la URSS se dispone ante todo la adopción de medidas prácticas en el más breve plazo posible, después de lo cual se deberá suministrar información sobre todos los armamentos al órgano internacional de control, pues éste estará en condiciones de comprobarla.

42. En cuanto a la reducción en un tercio de los armamentos de las grandes Potencias, el representante de Bolivia ha declarado (467a. sesión) que este método no es aceptable, pues contribuiría a mantener un desequilibrio entre los armamentos de la URSS y los de las demás Potencias. Este argumento fué ya empleado en 1946, cuando la delegación de la URSS lanzó un llamamiento para la reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas de todos los países, a fin de favorecer el restablecimiento de la confianza en el mundo. El Sr. Costa du Rels ha añadido que una reducción de los armamentos debería ser equilibrada y que este equilibrio había sido destruido, por ejemplo, por el hecho de que Checoslovaquia era aliada de la URSS, o por el hecho de que los pueblos coloniales querían su independencia o luchaban por su liberación nacional. Es evidente que el equilibrio propuesto por el representante de Bolivia es inaceptable. Checoslovaquia continuará apoyando a la URSS y los esfuerzos que hace este país en favor de la paz.

43. El Sr. WIERBLOWSKI (Polonia) declara que su delegación apoya el punto 8 de la enmienda de la URSS encaminada a que se suprima el párrafo 5 del proyecto revisado de resolución de las tres Potencias.

44. El texto de este párrafo se adapta, en efecto, al principio de las etapas contenidas en el plan Baruch, principio combatido no sólo en las Naciones Unidas sino también por la Asociación de los Trabajadores Científicos de Gran Bretaña y por la Asociación de Físicos Atómicos de los Estados Unidos de América. Si a pesar de estas críticas pertinentes, las tres Potencias occidentales quieren establecer el sistema de las etapas para la reglamentación y la reducción de los armamentos, no se puede ver en ello más que una maniobra para ocultar los obstáculos que quieren oponer a la reducción de los armamentos.

45. El PRESIDENTE somete a discusión el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución de las tres Potencias.

46. El Sr. KOSANOVIC (Yugoeslavia) indica que su delegación ha presentado una enmienda cuyo objeto es precisar el sentido del inciso b) del párrafo 6 del proyecto de resolución.

47. Según esta enmienda (A/C.1/679), se debería insertar, después de la palabra « acuerdo », las palabras « mediante negociaciones », y después de las palabras « Respecto a » las palabras « la determinación de los límites y restricciones máximas a que se refiere el inciso a) anterior y a... »

48. El Sr. MOCH (Francia), en nombre de los autores del proyecto de resolución, declara que éstos aceptan la enmienda propuesta por Yugoeslavia.

49. El PRESIDENTE somete a discusión el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

50. El Sr. RAFAEL (Israel) estima que el texto revisado del proyecto de resolución de las tres Potencias, al hacer una referencia al plazo dentro del cual la comisión deberá presentar su primer informe, constituye una mejora notable sobre, el proyecto original. Para trabajar rápida y eficazmente, la futura comisión deberá poseer atribuciones definidas en cuanto a la duración y a sus funciones. Respondiendo a estas observaciones, los autores del proyecto de resolución se han puesto de acuerdo en que las atribuciones de la proyectada comisión sean más flexibles, a fin de que permitan examinar nuevas proposiciones.

51. La URSS manifiesta en sus enmiendas el deseo general de lograr cuanto antes la reducción de los armamentos. No obstante, podría ser peligroso fijar un plazo demasiado rígido. Por ejemplo, no sería conveniente que, por falta del tiempo suficiente, la comisión se viera obligada a comprobar que no ha obtenido resultado alguno al cabo de tres meses. Aunque la cuestión sea urgente, es imposible concebir una serie de proposiciones prácticas para la aplicación de la resolución sobre reglamentación, limitación y reducción equilibrada de los armamentos, dentro de un lapso de tres meses.

52. La opinión pública mundial quedará ciertamente satisfecha si para el 1º de junio de 1952 la comisión puede indicar en su informe que ha realizado un progreso importante en materia de desarme. Este progreso podría reducir la tensión internacional y facilitar nuevos progresos en la cuestión del desarme.

53. La delegación de Israel espera que esa fecha del 1º de junio de 1952, que figura en el texto revisado del proyecto de resolución de las tres Potencias, podrá ser aceptada por la delegación de la URSS.

54. El PRESIDENTE somete a discusión el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

55. El Sr. WIERBLOWSKI (Polonia) estima que es necesario que la conferencia proyectada sobre la reducción de los armamentos se reúna cuanto antes y participen en ella el mayor número posible de Estados. El párrafo 8 del proyecto revisado de resolución de las tres Potencias no dice cuándo deberá convocarse a esa conferencia, ni prevé las tareas que deberá ejecutar. En la enmienda de la URSS, por el contrario, se fija una fecha límite para la convocación de dicha conferencia. Por ello, la delegación de Polonia apoya el punto 11 de la enmienda de la URSS.

56. La Sra. SEKANINOVA-CAKRTOVA (Checoslovaquia) hace notar que, tanto en el proyecto de resolución de las tres Potencias como en la enmienda de la URSS, se proyecta la convocación a una conferencia mundial para la reducción de los armamentos. No obstante, el proyecto de resolución de las tres Potencias implica cierta demora y una incertidumbre que se podrían evitar mediante la aprobación del punto 11 de la enmienda de la URSS.

57. La delegación de Checoslovaquia apoya, por consiguiente, la enmienda de la URSS.

58. El PRESIDENTE declara que la Comisión ha terminado el examen, párrafo por párrafo, del proyecto de resolución de las tres Potencias y de las correspondientes enmiendas de la URSS. Añade que el representante de la URSS ha pedido la palabra sobre este tema para la sesión del día siguiente.

59. Si otros representantes no desean hacer uso de la palabra después del representante de la URSS, el

proyecto de resolución de las tres Potencias y las enmiendas de la URSS serán sometidos a votación en la sesión que se celebrará el día siguiente por la tarde. No hay necesidad de decir que los representantes podrán intervenir aún en la discusión de la proposición de Polonia (A/C.1/680) y de la enmienda presentada por la delegación de Egipto (A/C.1/681/Rev.1).

Homenaje a la memoria de Lord Perth

60. El Sr. COSTA DU RELS (Bolivia) rinde homenaje a la memoria de Lord Perth, conocido con el nombre de Sir Eric Drummond cuando era Secretario General de la Sociedad de las Naciones, fallecido en Londres el 15 de diciembre de 1951.

61. El PRESIDENTE expresa su convicción de que todos los miembros de la Primera Comisión desean asociarse a las palabras del representante de Bolivia.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.